

RESPONSABILIDADES P OLITICAS

=====

Número de orden de archivo 12

E X P E D I E N T E

número 2.732

C O N T R A:

ENRIQUE GIBANEL RANO

D E L I T O:

AUXILIO A LA REBELION

DE FONZ

(HUESCA)



AUDIENCIA PROVINCIAL

# Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. *2.732*

CONTRA *Enrique Gibanel Pons*

DE *Pons* ( *Huesca* )

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Barbastro*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *22* DE *Julio* DE 19*44*

FALLADO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 19\_\_\_\_\_



JUZGADO MILITAR  
- D E -  
EJECUCIONES  
H U E S C A

2

Registro... 517...

*Enrique Gibauel  
Rosa*

Ilmo. Sr.

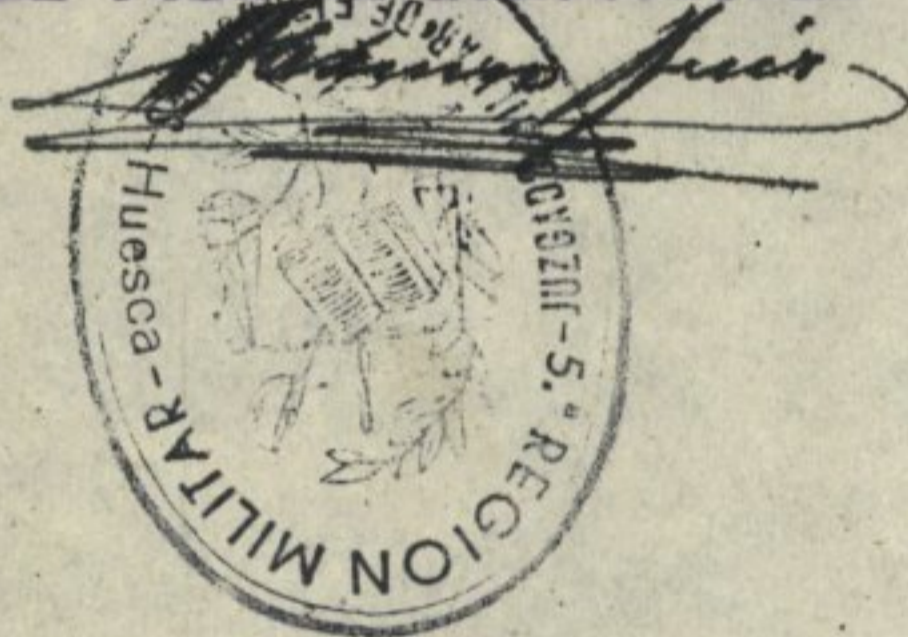
Adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio de la sentencia recaída contra el procesado que al margen se anota.

Ruégole a V.S.I. se digne acusarme recibo para su constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Huesca a 21 de Enero de 1941.

EL JUEZ DE EJECUCIONES



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

Z A R A G O Z A



DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación juntamente con el testimonio de sentencia.

Huesca veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro

PROVIDENCIA

S. S.

Pintado

de Castro

Cano

Huesca veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Dada cuenta, pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.



Fiscal dice: Que a su  
juicio procede incoar  
contra Enrique Sibauel  
el oportuno expediente de  
Responsabilidad Política.  
Huesca 21 Julio 1944.

*[Handwritten signature]*



PROVIDENCIA

Huesca, reunida de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro

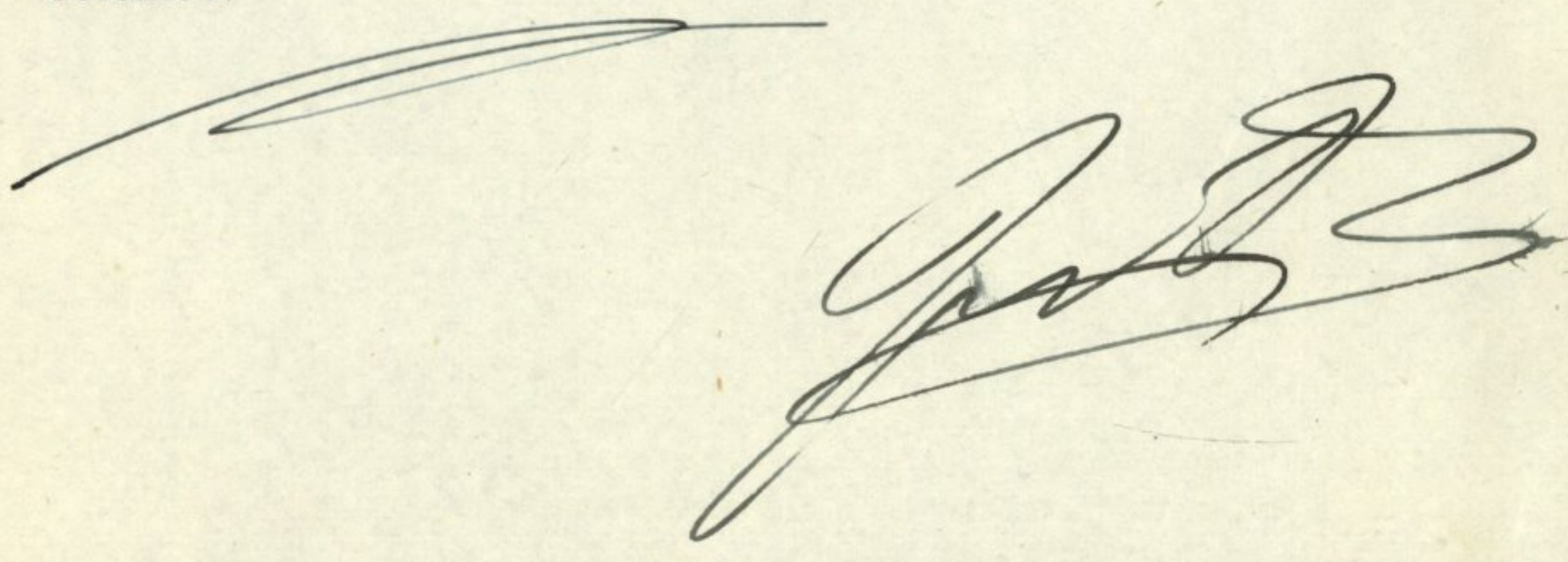
S. S.

Pintado  
Castro  
Caas

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de urgencia número 725-70 contra Enrique Sibaud Rana por delito de auxilio a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Borlastro de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.





NOTIFICACION

M. Sr. Fiscal

Al siguiente día 20 de Febrero de 1939 notifico debidamente a el Sr. Fiscal de Jurisdicción

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra, y

firma de que certifico.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*